



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2020-CPP

Paita, 20 de noviembre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020, el Dictamen N° 009-2020-MPP/Com. N° X "DEL" - "Desarrollo Económico Local"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2020, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 009-2020-MPP/Com. N° X "DEL"- "Desarrollo Económico Local", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la Ordenanza Municipal que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 011-2013-CPP que aprueba el Reglamento para la Administración del Muelle Turístico Municipal de Paita.

Que, la Ley N° 27972 en el Artículo 9° numeral 8) de, que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en el numeral 9) "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley."

Que, mediante Ordenanza municipal N° 011-2013-CPP de fecha 17 de mayo del año 2013 se aprobó el Reglamento Para la Administración del Muelle Municipal de Paita.

Que, con Informe Técnico N° 808-2019-SGR-GAT/MPP del 31 de julio del 2019, el Sub Gerente de Recaudación, al C.P.C. José Luis Baca Cruz, Gerente de Administración Tributaria, en el que informa y explica la situación respecto a la administración del Muelle Turístico, considerando el pago de personal para cubrir distintas funciones con el objeto de brindar un mejor servicio y para ello los costos deben ser actualizados; señala la urgencia de aprobar una nueva ordenanza a la realidad.

Que, con Informe N° 115-2019-MPP/GPDELT de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el mismo señala haber elevado un Informe y propuesta de modificación de la Ordenanza para mejorar los ingresos en la administración del Muelle Turístico.

Que, mediante Informe N° 135-2019-ADM.MUE.TUR-PAITA de la Administración del Muelle Turístico Municipal se indica que efectuado el análisis correspondiente en lo que se refiere al plan tarifario adjunta un cuadro estableciendo la denominación y la tarifa correspondiente.

Que, mediante Informe N° 506-2019-GAJ/MPP de fecha 11 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta factible la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 011-2013-CPP que aprueba el Reglamento para la Administración del Muelle Turístico Municipal de Paita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto de mayoría de sus miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 009-2020-MPP/Com. N° X “DEL”- “Desarrollo Económico Local”; en consecuencia el proyecto de ordenanza municipal que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 011-2013-CPP que aprueba el Reglamento para la Administración del Muelle Turístico Municipal de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo económico Local y Turismo, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y la Oficina del Administración del Muelle Turístico Municipal y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. TEODORO EDILBERTO ALVARADO ALAYO
ALCALDE

